RESOLUCION No. 4137 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA HABILITACION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE TAME

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que, dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que la Secretaría de Educación Departamental, debe garantizar el derecho a la educación teniendo en cuenta la demanda de estudiantes para lo cual debe organizar la atención eficiente a través de una oferta educativa equilibrada, permitiendo el acceso y permanencia de los estudiantes que requieren el servicio educativo.

Que mediante la Resolución No.2559 de agosto 12 de 2014 se concedió legalización de estudios por 3 años a la Institución Educativa Filipinas, identificada con Código DANE 281794004802, Carácter Oficial, Calendario A, ubicada en la Vereda Filipinas del municipio de Tame y prorrogada mediante Resolución No. 2804 de 31 de diciembre de 2020 para ofrecer los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica

Que en cumplimiento del POAIV-2024, el día 28 de octubre de 2024, se realizó visita de Inspección y Vigilancia a la Institución Educativa Filipinas del municipio de Tame, se evidenció el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la visita anterior (2016), se diligenció el Formato de F02-03-F02: Informe Técnico de Visita de Verificación a E.E. Oficial de EPBM y se constató que reúne los requerimientos legales, administrativos, pedagógicos, planta física, recursos didácticos y personal idóneo para su funcionamiento, y se emitió concepto FAVORABLE para Habilitar la prestación del Servicio Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media académica y Programa SER.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar la Prestación del Servicio Educativo a la Institución Educativa Filipinas del municipio de Tame, identificada con Código DANE 281794004802, Carácter Oficial, Calendario A zona rural, ubicada en la Vereda Filipinas del municipio de Tame, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica y Educación Formal de Adultos en los Modelos Educativos: A Crecer, UNAD y SER en los ciclos: I, II, III, IV, V y VI (Jornada Fin de Semana), cumpliendo con el PEI aprobado, hasta nueva visita.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución Educativa Filipinas del municipio de Tame podrá expedir Constancias de Desempeño y otorgar el Título de Bachiller Académico.

ARTÍCULO TERCERO: La Institución Educativa Filipinas del municipio de Tame está en la obligación de atender las recomendaciones y atender los nuevos compromisos establecidos en la presente visita, se deben ir cumpliendo y hacer los reportes oportunamente, para verificar su veraz cumplimiento y será sujeto de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deberá publicarse en la cartelera institucional y documentos de la institución educativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 19 NOV 2024

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y elaboró:	Amparo Prieto Piñeros	Prof. Univ. Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó:	Doris Ruth Mojica Buitrago	Directora Inspección y Vigilancia	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Jurídica SED	
Revisión Aspectos Jurídicos:	Jamel Ramos Quintero	Técnico Operativo Jurídica SED	